

2  
3200

6  
1700

# REVISTAS DE PRISIONES

28

28



# Clases pasivas

Los funcionarios de Prisiones jubilados o los que lo sean en breve, sus viudas y huérfanos, obtendrán una economía de un 30 por 100 y brevedad, dirigiéndose al Abogado, apoderado de Clases pasivas y oficial de Prisiones **D. Angel Jiménez La Blanca.**

**Mayor, 72, 1.º izqda. - Madrid - Tel. 18913**

Casa fundada en 1900

⋮

Horas de 4 a 6

## “A IDENTIFICAÇÃO NO RIO DE JANEIRO”

**P**ARA conmemorar el primer aniversario en el ejercicio de su cargo, el Director del Gabinete de Identificación de Río Janeiro, Leonidio Ribeiro (que es al propio tiempo Catedrático en la Facultad de Medicina de dicha capital), ha editado una interesante monografía sobre Identificación.

El Profesor Ribeiro es un prestigioso Doctor, cuya labor inteligente ha trazado hondo surco en el campo de las investigaciones científicas: en revistas, folletos, libros y en conferencias, en la cátedra y en las Academias y Sociedades de la que es miembro, sus trabajos de medicina legal, cirugía, anestesia, espiritismo, etc., han merecido frecuentes recompensas y han cimentado su merecida fama. Ahora, en su cargo de Director del Gabinete de identificación, a cuyo servicio ha puesto todo el bagaje de su gran cultura, ha realizado labor merítísima.

Reconstituye en este trabajo la historia de la Identificación en Río Janeiro, tras breve síntesis sobre la dactiloscopia en sus fases primitiva y científica, y el obligado y merecido recuerdo al descubrimiento de Vucetich.

La iniciativa de instalar en Río Janeiro un servicio de Identificación, basado en el sistema Bertillón, se debe al Dr. Monat que en 1889 presentó una memoria sobre este

asunto. En 1892 se fundó la «Asociación Antropológica y de Asistencia Criminal», y al año siguiente se presentó a las Cortes un proyecto de ley—que no prosperó—pidiendo que fuese adoptado por la Policía del Distrito Federal el sistema de identificación de Bertillón. No desmayó la Asociación Antropológica en sus propósitos: los doctores Mendes de Almeida, Portella, Souza Gómez y Teixeira, principales paladines de la identificación, continuaron sus trabajos, logrando al fin que en los últimos días de diciembre de 1893 se inaugure este servicio en Ouro Preto, capital de Minas, por el Dr. Cattaó.

En 1894 se implanta también el servicio de identificación en la Repartición de Policía de Río Janeiro por el Dr. Coelho, siendo Jefe de aquella C. Manoel Presciliano. Después se fué organizando en San Paulo, Río Grande y otros Estados.

Al ser reorganizada en 1900 la Policía del Distrito Federal, se reorganizó también el servicio de Identificación que fué muy mejorado en 1903, tomando la denominación de «Gabinete de Identificación y Estadística Criminal», añadiéndose desde entonces las impresiones digitales en las fichas antropométricas. El Sr. Félix Pacheco fué el propulsor del sistema argentino, que le obligó a empe-

(Continúa en 3.ª plana de cubierta)

# REVISTA de PRISIONES

PUBLICACION DECENAL

Se publica los días 5, 15 y 25

SUSCRIPCION MENSUAL

1,25 pesetas

Director: PRIMITIVO REQUENA

Dirección y Administración: GAZTAMBIDE, 35

## UN FRACASO

Unos buenos camaradas han querido llevar total y absoluta tranquilidad a sus atormentadas conciencias, diciendo, de manera pública, que en el Cuerpo de Prisiones existe un funcionario que ha fracasado tan pronto como tuvo que actuar como tal.

Esto que es verdaderamente inaudito e inconcebible, justifica plenamente el acto de ciudadanía llevado a cabo por tan ilustres colegas, erigidos —¿cómo nó?— en celosísimos guardianes del prestigio corporativo, que nunca, en más de cincuenta años, sufrió ataque tan rudo, tan cruel como el llevado a cabo por un audaz desaprensivo y aventurero que tiene el enorme atrevimiento de pretender empañar el brillo que nimba la actuación de todos los que son y han sido funcionarios del citado Cuerpo.

El fracasado, es el que suscribe.

No he de ocultar que la noticia de mi fracaso me sorprendió un tanto, ya que no había tenido tiempo de percatarme de él. Pero ante la afirmación categórica de los pontífices que me han excomulgado, inclino la cabeza, y ni siquiera me aventuro a implorar piedad, pues de sobra comprendo el enorme daño que a todos mis queridos compañeros he causado con mi nefanda actuación.

Claro es que haciendo veintitrés años que vengo sirviendo al Estado, he tenido tiempo sobrado para enterarme de que soy una calamidad nacional. Y en esto radica

la perspicacia de los dos buenos compañeros.

Cuando ellos jugaban al peón y gastaban los céntimos de que disponían en adquirir bolas del «guá», yo estaba ya escalafonado. Y ha habido necesidad de que ellos nos dispensen el alto honor de serlo a su vez, para que resuene la voz de alerta y todos se apresten a la defensa del prestigio corporativo, a punto de ser vilmente asesinado por mis manos pecadoras.

Parece mentira, verdaderamente, que mi fracaso me pasara tan desapercibido, no obstante las constantes pruebas que de él he tenido, ya que ni siquiera logré nunca unas pesetillas en el reparto anual de limosnas, digo, premios, realizado por nuestro amado y glorioso Centro directivo, que por medio tan justo sabe poner de manifiesto las excepcionales dotes de moralidad, competencia y capacidad de esos excelentísimos servidores que ponen todo su celo y entusiasmo en seguir el rastro de los pésimos funcionarios que realizan a diario hechos deshonrosos, tales como dormir o leer durante las horas de cuarto; pasar de un departamento a otro, para dar un recado a un compañero; retrasarse unos minutos en hacerse cargo del servicio; olvidarse de hacer una anotación estúpida en uno de los miles de partes totalmente inútiles que tienen obligación de redactar; tener el atrevimiento de ir al «water» sin el compe-

tente permiso de la superioridad, etcétera etc., etc.

Yo no quiero ser cómplice de mí mismo, y me considero en el deber de decir, sin grandes detalles, en qué ha consistido mi fracaso.

Que nadie se sienta molesto por mis palabras, ya que a nadie acuso, y sí a mí sólo, de manera inexorable, pues bien lo merezco.

Si acaso, vayan todas las acusaciones que de tales palabras pudieran derivarse, contra las Secciones y Negociados de la Dirección general de Prisiones, que con su apatía y falta de fiscalización dieron lugar a que se haya producido lo que de manera breve voy a relatar.

Por adelantado advierto, que ni remotamente trato de derivar parte de mi fracaso hacia otras personas. Nada de esto. Todas, absolutamente todas las que de manera más o menos directa hayan tenido relación con tal cuestión, merecen todos mis respetos, no ya en el orden privado, para mí respetabilísimo en grado sumo, sino en la esfera de lo oficial, única a que yo puedo referirme.

Hechas estas aclaraciones, empiezo.

No pedí ser destinado a la prisión celular de Madrid, como Administrador. Que conste así, ya que ello siempre será motivo de descargo.

He aquí, sucintamente, lo que encontré en la tan codiciada Administración.

El caos más total y absoluto reinaba en todo cuanto con ella tenía relación.

Retraso de cuatro meses en los libros de Contabilidad.

Igual, y aún mayor retraso, en la rendición de las cuentas periódicas.

Inventario sin hacer desde hacía varios años.

Numerosos mandamientos de pago sin justificar, no obstante haber transcurrido el plazo reglamentario de rendición de cuentas.

Desbarajuste espantoso en todo lo referente al fondo de Peculio. Una gran cantidad de cuentas individuales ya saldadas,

según figurando en todas las operaciones de Caja. La diferencia entre el saldo que arrojaba el libro Mayor, y la suma de los saldos que figuraban en los resguardos, era de varios miles de pesetas. Desde hacía más de siete años no se había hecho un control en los talones, ni tampoco un recuento de las tarjetas que estaban en poder de los reclusos, cuyo valor se desconocía.

Hubo necesidad de hacer un nuevo fichero, con más de mil quinientas fichas, empleando un modelo que había sido implantado por el señor Navas, y que fué desechado por su excesiva claridad.

Figuraban como rendidas las cuentas correspondientes a varios libramientos relativos a adquisición de material, habiéndose extraído de Caja las respectivas cantidades, sin que los efectos que se decían adquiridos hubiesen tenido entrada hasta entonces, en el almacén.

Entre estos libramientos figuraban el número 1.483, fecha 27 de Junio de 1931, por pesetas 1.435,50, para adquisición de gavetas; y el número 486, de fecha 6 de Marzo de 1931, por pesetas 6.500, para adquirir banquetas y palanganas.

Los concesionarios de los talleres adeudaban las cuotas de muchos meses.

El importe del fluido eléctrico consumido en los talleres explotados por particulares, que importaba una suma crecidísima de pesetas, no figuraba ingresado en Caja, desde hacía bastante años, como se comprueba por los libros de Contabilidad.

Su importe se satisfacía con cargo a la factura general.

No se llevaba libro para anotar las lecturas de los contadores instalados en los talleres.

La prisión, en general, se hallaba en deplorable estado de suciedad y abandono. Hubo que crear una brigada de albañiles dedicada al arreglo y blanqueo de todas las celdas, con cargo a las partidas de la cuenta de Obligaciones.

Como contraste, se habían justificado los siguientes libramientos: para blanqueo

de las celdas, número 2.014, de 16 de Septiembre de 1922, por 1.310 pesetas, y número 998, de fecha 9 de Mayo de 1931, por pesetas 2.942. Para obras de reparación del edificio: número 112, de fecha 21 de Enero de 1930, por pesetas 18.278'97, y número 2.519, fecha 31 de Octubre de 1930, por pesetas 41.161.

Los jergones estaban casi vacíos, no quedando existencias para su relleno.

Se habían justificado los libramientos números 2.151, de 1929, y 310, de 1931, por pesetas 2.625 cada uno, con destino a adquirir paja para relleno de jergones.

Desde el día 25 de Febrero de 1926, al 9 de Abril de 1931, se invirtieron 97.208,54 pesetas en material eléctrico. Las instalaciones de las celdas estaban totalmente destruidas, faltando gran cantidad de conmutadores y de bombillas.

Los mandamientos de pago números 2.562, de 1929, y 811, de 1931, por un total de 3.726,90 pesetas, fueron librados para adquisición de bombillas. Además, en las cuentas de Obligaciones figuran facturas por el mismo concepto, que importan una suma de consideración.

En 26 de Octubre de 1929 se expidió el mandamiento número 2.355, por pesetas 2.290, para adquisición de braseros y estufas.

Todas las estufas y braseros existentes eran viejísimos, con excepción de dos estufas instaladas en el pabellón del Director. Se compró una estufa de carbón para la oficina de régimen, y tres eléctricas para los despachos del Director, Adjunto y Administrador.

Las gavetas eran viejas y recompuestas.

Figuraban justificados los mandamientos números 2.152, de 1929, y 1.483, de 1931, importantes 3.828,00 pesetas.

Las gavetas correspondientes al segundo mandamiento, fueron llevadas a la prisión después de numerosos requerimientos del Sr. Las Heras.

Faltaba la casi totalidad de los cristales, y ante las justas reclamaciones de los re-

clusos, hubo necesidad de ponerlos, sin crédito para su abono. En 26 de Enero de 1929 se hizo efectivo el mandamiento número 111, por pesetas 3.662,30 para adquisición de cristales, precisamente.

Los montacargas eléctricos que hacía poco tiempo que habían sido instalados, se encontraban totalmente inutilizados. Hubo necesidad de hacer una nueva instalación, que ha importado 19.425 pesetas, y cuyos trámites y gestión fueron realizados por el Director Sr. Las Heras.

Lo mismo ocurrió con la instalación telefónica, que, siendo moderna, no se hallaba en condiciones de uso, por ser de pésimas condiciones. También el citado señor, animado, como siempre, del deseo de acometer grandes reformas, logró 4.138,45 pesetas para una instalación parcial.

Puertas y ventanillos de las celdas estaban faltos de visagras, cerrojos, aldabillas, etc., siendo preciso hacer un recorrido general de todo esto, el importe del cual, según mis noticias, ha alcanzado a unas siete mil pesetas. A fines del año 1928 se había justificado el mandamiento número 1.037, por pesetas 3.010,50, y correspondiente a un gasto de análoga naturaleza.

La relación se haría interminable, ya que las graves deficiencias alcanzaban a todos los aspectos de la vida de la prisión, hasta el punto de carecerse de llaves en número suficiente para el servicio de las galerías.

No fueron pocas las dificultades que hubo necesidad de vencer para que los habituales proveedores siguiesen realizando el suministro de efectos, pues, incluso, se amenazó con interrumpir el servicio de fluido eléctrico; alcanzando un considerable volumen las cantidades que se les adeudaban por razón de sus servicios. Solamente por lo que respecta a los conceptos que figuraban en la cuenta de «obligaciones», la cifra rebasaba de las cincuenta mil pesetas.

Es interesante hacer constar que siguiendo las instrucciones del Director Sr. Her-

nández, se rebajó el precio de la ración ordinaria en siete céntimos, con mejora notable de la calidad de los artículos; firmando el proveedor el compromiso de seguir suministrando en las mismas condiciones en el plazo de un año. Esta rebaja fué sostenida durante el mando del Sr. Las Heras, pero no después.

Y en cuanto a esta importante cuestión del suministro, es conveniente destacar que los reclusos que elaboraban el pan por cuenta del proveedor, al que se lo compraba la Administración, cobraban sus jornales con cargo a los beneficios de Economato. Esta anomalía inexplicable, desapareció.

Durante seis meses escasos hice frente, con la mejor voluntad, a semejante desbarajuste, poniendo mi esfuerzo al servicio de la función. Pero no lo conseguí, por lo visto.

Al cesar, por renuncia voluntaria, en el cargo, que para algunos quizás sea magnífica sinecura que les permita esperar tranquilamente el porvenir, hice entrega de la Administración en un par de horas, no obstante las múltiples cuestiones que abarca, quedando levantada la correspondiente acta de arqueo, lo que no se había hecho hacía muchos años, pues hasta el libro a tal fin destinado se llevaba con retraso. Igual ocurrió en cuanto al Economato.

D. Diego Romero de Aguilar, que me sustituyó, nada me tuvo que preguntar, ni duda alguna tuve necesidad de aclararle.

Y basta por hoy, ya que esto se va haciendo pesado en demasía, y a pocos importará éste, mi tan cacareado fracaso.

Lamento, naturalmente, dedicar tiempo y espacio a hablar de cosas personales, pero es probable que se deduzcan algunas enseñanzas de lo expuesto, ya que puede ocurrir que ello sirva para evitar fracasos a otros compañeros, que, al igual que yo, estén equivocados en cuanto a la forma en que deben desempeñarse los cargos.

Mucho me alegraría no tener que insistir sobre esta cuestión. Pero si se empeñan, no

habrá más remedio que volver sobre ella. Yo siempre guardo algunos datos de escasa importancia para ayudar modestamente a aclarar las cuestiones planteadas con acierto por mis buenos y queridos compañeros.

**Primitivo Requena.**

---

## Comentarios a recientes sucesos

---

En los últimos días del pasado mes, los funcionarios de Telegrafos que prestan servicio en la Central madrileña, hubieron de manifestar ruidosamente su protesta ante la forma en que se trata de interpretar el precepto contenido en la reciente ley de Bases, sobre abono de horas extraordinarias.

La actitud adoptada por los telegrafistas madrileños, apoyada sin duda alguna por sus restantes compañeros de todas las provincias, pone de manifiesto la decisión firme en que están, de defender sus derechos por todos los medios de que dispongan, haciendo ver al Poder público que así como sanciona a los patronos que infringen sus mandatos, incumpliendo preceptos contenidos en las leyes sociales, así él, en todo momento, viene obligado a respetar y cumplir exactamente todos aquellos compromisos que contrajo con los que son sus asalariados.

A los funcionarios de Prisiones les habrá producido sorpresa el saber que los compañeros de otros ramos de la Administración pública protestan y reclaman cuando no se les paga lo que está determinado sobre las horas de servicio nocturno o extraordinario.

En Prisiones no hay ley ni reglamento. Nadie sabe cuando entra de servicio cuándo podrá volver a su hogar. Lo mismo puede tardar en hacerlo veinticuatro que cuarenta y ocho horas. El criterio, más o menos razonable del jefe del esta-

blecimiento, basta para alargar la jornada de trabajo de manera insospechada. Desde luego que para los funcionarios penitenciarios no ha existido nunca la jornada legal en vigor para todos, absolutamente para todos los funcionarios del Estado.

Sus esfuerzos, sus súplicas para conseguir un trato de igualdad, han resultado totalmente ineficaces.

La abrumadora y agotadora jornada de doce horas diarias de servicio, sin descansar ni un sólo día del año, resulta incombible e inatacable. Y aún tienen los funcionarios que estar agradecidos sino se les obliga a «doblar», es decir, a prestar servicio durante cuarenta y ocho horas seguidas.

Nadie podrá explicarse tan irritante injusticia, pero lo cierto es que nadie se siente lo suficientemente justo para poner término a la situación de inferioridad.

Ahora, como siempre ocurrió, el más mínimo pretexto ha servido para anular los pequeños avances logrados en orden a la minoración de la jornada de los funcionarios penitenciarios. Los pasados sucesos han motivado que se refuercen los servicios de todos los establecimientos, con perjuicio notorio del personal que ve con tristeza que no se pone remedio a los males que le aquejan, y que nada cierto ni sincero hay en las promesas que periódicamente se le hacen.

Y hemos de insistir en lo absurdo que resulta este desconocimiento de derechos indiscutibles, y la energía excesiva, la dureza extraordinaria con que se corrigen las más nimias e insignificantes infracciones en que incurren los funcionarios de Prisiones.

Sus desvelos, sus sacrificios realizados callada y heroicamente de manera diaria, para nada se tiene en cuenta. Si acaso, una orden laudatoria, que nada cuesta, ni a nada compromete.

Sus decaimientos, sus disculpables negligencias, merecerán, por el contrario, una corrección que en el más favorable de los casos no será inferior a un mes de suspensión de sueldo y el traslado a una localidad

muy alejada. Es decir, la miseria durante muchos meses para unos seres inocentes que seguramente se mostrarán sorprendidos al saber que sus padres, que viven sacrificados han sido capaces de dar lugar a que se les merme la ya escasa ración de pan por una «humorada» o un «capricho».

Los funcionarios de Telégrafos saben hacerse respetar. Los de Prisiones no lograron aún aprender esto que es tan sencillo.

A nadie debemos achacar culpas que son nuestras, en su mayor parte.

Hay que ser justos con nosotros mismos.



## El único camino

La campaña que tuvo su iniciación en la Asamblea celebrada por el Cuerpo de Prisiones en el año 1931, es obra de la mayor parte de los que integran el citado Cuerpo, que a ella aportaron su ardor y entusiasmo, arrastrando a un núcleo de compañeros asumir su dirección, así como también las gravísimas responsabilidades que de la misma pudieran derivarse y que son ya una tangible realidad.

Y conviene destacar el hecho de que los compañeros que sobre sus hombros echaron tan pesada carga, gozaban de máximo prestigio en las alturas; habiendo sabido hacerse respetar, no con bajezas y viles sometimientos, sino cumpliendo dignamente con su deber, tanto en la esfera penitenciaria como en aquellas otras en las que habían actuado por causas diversas.

Cuando el triunfo se veía inmediato y próximo el momento de dar satisfacción a ambiciones y apetitos, todo era entusiasmo. A diario nos sentíamos espoleados por el celo de camaradas que nos instaban a apretar el cerco más y más, llegando incluso a censurar lo que ellos consideraban falta de acometividad. Recibíamos datos y referencias de sucedidos para que los diéramos a la publicidad, bajo nuestra firma, na-

turalmente, y que por la gravedad que encerraban y lo débil de la prueba aportada, nos hubieran llevado a vernos aprisionados en las tupidas mallas de numerosos procesos, de haber accedido a los insistentes requerimientos de nuestros «colaboradores»

No puede negar don Martín Arnaiz que ha sido uno de los más fieros adalides de la contienda, y que su pluma ha escrito palabras de una gran dureza contra los funcionarios que rigen el Centro directivo de Prisiones, a los que siempre, y en todo momento, ha considerado como a únicos culpables de todos los males que a nuestra Administración penitenciaria afligen.

En esta REVISTA DE PRISIONES, en el número correspondiente al día 25 de Abril de 1932, escribía don Martín Arnaiz: «Porque ese ha sido el error craso, enorme, de abrumador calibre, cometido por Victoria Kent. Respetar indemne, conservar intacto, con todos sus errores, con sus funestas tradiciones, con su política penitenciaria completamente regresiva e ineficaz, el organismo burocrático de la Dirección general de Prisiones.

Las conmociones constantes de que han sido escenario, a veces sangrientos, nuestros principales Establecimientos penitenciarios, reconocen como causa principal y eficiente, no las innovaciones folletinescas introducidas por Victoria Kent, sino el desmoronamiento y la crisis del concepto de orden que siempre ha prevalecido y continúa prevaleciendo en las altas esferas de la Dirección general, entendiéndose por ésta el sometimiento gregario, el ciego acomodamiento a unas normas arbitrarias, desposeídas de contenido RACIONAL Y HUMANO».

Y en otro interesantísimo artículo que apareció en el número correspondiente al día 10 de Mayo, bajo el título, «Dualismo nocivo y perturbador», arremetía el señor don Martín Arnáiz, valiente y denodadamente contra los «burócratas rutinarios», «irremediables adversarios de todo lo que signifique evolución y progreso.»

Rápidamente decayó el entusiasmo de los pescadores noveles, faltos de la paciencia precisa para saber alcanzar una buena presa tras largas horas de abrumadora espera. Y como no podía menos de ocurrir, han ido a mendigar protección y ayuda de los altos jefes de la Dirección general, teniendo que mentir una adhesión que no sienten ni hacia ellos ni hacia nadie, pero teniendo, eso sí, que verter todo género de insidias y malévolas sugerencias contra sus compañeros que no han cometido otros delitos que perder las consideraciones y preeminencias de que gozaban, destrozando sus carreras, vivir bajo la zozobra de algunos procesos, e incluso perder la vida, pues la vida dió en servicio de la misión que todos le confiaran, el llorado e inolvidable amigo don Félix Antiga, quien, no obstante su hombría de bien, su lealtad y honradez intachables, no se vió libre del ataque ruín y alevoso de quien siempre vivió de manera vil y miserable.

Don Martín Arnáiz, sin ofensa alguna que vengar, sin causa, sin justificación, ya que a su primer ataque duro e inmerecido se contestó con hidalguía y caballerosidad excesivas; con olvido absoluto de lo que és, de lo que representa y de lo que asimismo se debe, olvidándose también de que pasó largos años de su vida en centros culturales en los que las buenas formas del lenguaje y la corrección dominan siempre; faltando a la verdad de una manera inconcebible, ha intentado arrojar montones de cieno sobre la buena fama de nuestro compañero Primitivo Requena, que en todo momento, bien lo ha demostrado, supo dar la cara, defenderse contra toda clase de ataques por elevadas que se encontrasen las personas que los formularan, bastándole para ello con exponer de manera sencilla las diferentes etapas de su vida humilde, pero no exenta de durezas y de adversidades.

Al señor Arnáiz le molesta de manera extraordinaria que se pongan dificultades al logro de sus fervientes anhelos: contar

con el favor de los altos jefes de la Dirección general de Prisiones, que son los que, hoy por hoy, pueden conceder recompensas, buenos destinos y aún ascensos. Pero todos, menos él, comprenderán que cuando contra nosotros se manejan arteramente la calumnia y la injuria, estamos en un derecho perfecto a defendernos, empleando la verdad, diciendo lo ocurrido, recorriendo la cortina y dejando ver la tramoya, peligro que para nada alcanza a los que aún alejándose de nosotros, se abstienen de la ofensa pública, biliosa e inexacta a todas luces.

Nuestro compañero Primitivo Requena no puede descender a discutir con don Martín Arnáiz al fondo cenagoso a que ha llevado con poco acierto la cuestión por él iniciada y que por todos los medios a nuestro alcance hemos tratado de soslayar. Pero deseoso de facilitar a don Martín Arnáiz un medio eficaz y de garantía para probar de manera plena lo que dice tiene probado ya en la Prensa, ha hecho la designación de Abojado y Procurador con objeto de que formulen en su nombre la correspondiente querrela criminal, contra el señor Arnáiz.

Con quien resulte un delincuente, no deben entenderse mas que los Tribunales de Justicia, los que, con su alto criterio, sabrán discernir las responsabilidades que a cada cual puedan alcanzar.

Alguna diferencia de procedimientos tiene que haber entre los que no temen las incidencias de un proceso, y los que las rehuyen, aún a costa de su decoro y buena fama.

---

## Siempre igual

---

El reciente Decreto sobre clasificación de establecimientos y destinos del personal, como ocurre con cuantas disposiciones emanan de la Dirección general de Prisiones, no se cumplirá de manera recta y justa, sino de modo arbitrario y en tanto sirva para dar satisfacción a las pasiones, odios y

rencores que presiden la conducta de algunos señores.

El famoso Decreto, que ha tenido la virtud de disgustar a todo el personal—salvo a la docena de protegidos que esperan dar brinco considerable al amparo de la «justa» disposición—está causando gran número de zozobras y sobresaltos a todos los funcionarios, ya que es tan obscuro, ofrece tantas dudas en su interpretación y presenta tantas y tan graves dificultades para ser aplicado, que nadie acierta a comprender cómo una cuestión tan sencilla como es la relativa a la provisión de destinos, que está resuelta acertadamente en todas partes, haya sido embrollada de tal manera, que asusta pensar lo que al final va a resultar.

Por de pronto, el contenido del artículo séptimo no se tiene en cuenta para hacer los destinos, ya que recientemente han sido trasladados funcionarios que sólo llevaban algunos meses desempeñando sus cargos. Es decir, que se sigue creyendo en las incommovibles alturas, que los oficiales de Prisiones son ricos o que no necesitan alimentarse, ya que de otra manera no se concibe que pudieran realizarse tan enormes disparates.

El Negociado de Personal es una cosa muy seria. La persona que lo regenta, lo hemos dicho otras veces, no tiene ni la más ligera noción de lo que se trae entre manos. Todos los absurdos, todos los atropellos se realizan en tan célebre dependencia como la cosa más natural del mundo.

Para que se juzgue de la manera disparatada con que procede el repetido negociado, que para nada tiene en cuenta ni las disposiciones vigentes, ni las condiciones de los funcionarios, citaremos un caso reciente.

Don Narciso Alvarez, que mandaba una prisión de partido de Galicia, al ser suprimida, fué destinado a la prisión central de Figueras. Ahora al suprimirse también este establecimiento, se le ha trasladado a la prisión central de Burgos.

El Sr. Alvarez nació en el año 1870; tiene, por lo tanto, sesenta y tres años de edad.

Próximo a la jubilación, lleno de achaques y falta de condiciones físicas, se le obliga a prestar el duro servicio propio y peculiar de las grandes prisiones.

Así es como se procede con los funcionarios que no gozan del favor oficial.

Nos permitimos llamar la atención del señor Sol sobre hechos tan inexplicables y que no deberían producirse nunca si el sentido común presidiera la conducta de la persona que tiene a su cargo el Negociado de Personal.

## UNA COLONIA PENAL EN EL AFRICA OCCIDENTAL

Con fecha 19 del pasado se ha dictado un decreto en virtud del cual se dispone la creación de una Colonia penal en los territorios españoles del Africa occidental.

El preámbulo de este Decreto difiere notablemente del correspondiente al proyecto que fué dado a la publicidad hace algunos meses, y en el que era su propio autor quien declaraba anticipadamente el fracaso estrepitoso de la idea.

Nada tenemos que añadir a lo dicho entonces, y sólo hemos de insistir en que el proyecto nos parece un enorme desacierto.

Mejor dicho, consideramos firmemente que quién tal aconsejó ha hecho un menegado servicio a la República, ya que convencido de que la idea no tiene realización posible, ha dado lugar a que la opinión pública se alarme de manera extraordinaria ante el nuevo peligro que amenaza a las libertades y derechos ciudadanos.

Parece mentira que en una disposición de tan gran trascendencia se diga «que hoy son muchos los españoles que residen voluntariamente en nuestras posesiones del Africa occidental», como justificación de lo que se intenta llevar a la práctica.

En tales territorios, lo saben hasta los chicos de la escuela, los individuos de raza blanca no pueden realizar trabajos que requieran un regular esfuerzo muscular. No pueden ser otra cosa que elemento director u ordenador. Por lo tanto, el penado, tendría que vivir en completa holganza, o se le condenaría a muerte próxima, caso de que se intentase, por medios coercitivos, hacerle trabajar.

Los periódicos no gubernamentales, principalmente los que son órganos de las masas proletarias, han hecho una crítica dura y acerba del citado Decreto.

En cumplimiento de lo que en él se dispone, ha marchado a Africa una Comisión integrada por los siguientes Sres.: D. José

Martínez Elorza, funcionario de Prisiones; don Francisco Alonso Martos, arquitecto; y los médicos Luengo Arroyo, y García Velez.

Esta Comisión es la encargada de elegir el sitio en que haya de establecerse la Colonia.

---

§ § § § § § §

---

## Las cosas en su punto

*El Sr. Ministro de Justicia ha publicado una nota en la que dá cuenta del resultado del expediente incoado con motivo de unas denuncias hechas en el Parlamento por el diputado Sr. Layret, sobre manejos de carácter monárquico.*

*Terminado el «sumarísimo procedimiento», que ha durado seis meses, el Sr. Ministro establece la conclusión de que todo lo ocurrido no ha sido otra cosa que una incidencia de la lucha entablada entre funcionarios de la Dirección general y del Cuerpo de Prisiones.*

*Nosotros, sin los valiosos elementos de juicio de que dispone el Sr. Ministro, podemos negar en absoluto tan peregrina afirmación, ya que nos consta de manera fidedigna que nada tienen que ver con el Cuerpo de Prisiones las personas que facilitaron los datos que sirvieron al señor Layret para formular su denuncia, y que son los señores Trobos, portero al servicio del Sr. Pérez Madrigal, de la secretaría particular del Sr. Ministro de Justicia, que tuvo conocimiento de todo antes que el Sr. Layret; y el también portero, don Marcos Garcia, que presta sus servicios en la Dirección general de Prisiones.*

*Conste así, en defensa de la verdad.*

---

## Los Oficiales excedentes forzosos

Nuevamente se ha entrevistado con el Sr. Sol una comisión de los mismos con objeto de conocer el estado de la petición que tienen formulada sobre el reconocimiento de su derecho a percibir los dos tercios de los nuevos sueldos asignados a sus compañeros en situación de activo.

El Sr. Sol hubo de manifestar a los comisionados que había recabado informe del Ministerio de Hacienda, en relación con la citada petición, esperando que le sea entregada para proceder en consecuencia.

Tenemos la plena seguridad de que don Vicente Sol está animado de los mejores propósitos, y que él no habrá de constituir obstáculo alguno, ante todo lo contrario, para que los oficiales en situación de excedencia forzosa logren ver reconocido su derecho.

La comisión salió gratamente impresionada de la entrevista con el Director general.

---

## Las oposiciones a Jefes de servicios

Varios funcionarios que se preparan para tomar parte en dichas oposiciones, han recabado del Sr. Sol que se retrase el comienzo de los ejercicios por ser insuficiente el plazo concedido para hacer debidamente la preparación.

Por indicación del Sr. Sol se entrevistaron con el Sr. Jiménez Asúa, con objeto de exponerle su súplica y recabar su conformidad.

El Sr. Jiménez Asúa, con el tono «humorístico» en él peculiar, se manifestó opuesto a la prórroga pedida, haciendo manifestaciones que no podemos dar a la publicidad.

Ha causado penosa impresión la actitud del Sr. Jiménez Asúa ante una tan justa petición.

El número de oficiales que han hecho el abono de los derechos de exámen para poder tomar parte en las anunciadas oposiciones a plazas de Jefes de servicios, se eleva a 175.

---

## Extraños nombramientos

Varios agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se encontraban en situación de excedencia voluntaria como oficiales del Cuerpo de Prisiones, han sido nombrados para el desempeño de cargos en este Cuerpo.

Se dá la circunstancia extraordinaria de que no figuraban en la lista de los excedentes voluntarios que tenían solicitado la vuelta al servicio activo cuando se promulgó el Decreto que declaró en situación de excedencia forzosa a más de trescientos oficiales. Y no es menos extraño el hecho de que no hayan sido declarados excedentes en la Policía.

Asunto es éste que nos llena de perplejidad, ya que no acertamos a comprender el significado y alcance de tales nombramientos, rodeados de circunstancias verdaderamente misteriosas.

Hemos de ocuparnos con gran detenimiento de tan importante asunto, y por hoy nos limitamos a dar publicidad al hecho con objeto que de él tenga noticia todos los compañeros.

Hay que vivir prevenidos.

---

## OTRO "COLÓN"

*Al ser redactado el proyecto de presupuesto, el competentísimo funcionario que regenta el Negociado de personal, se olvidó de que había una plaza de Director dotada con seis mil pesetas, por lo que al ser puesta en vigor la ley económica ha es-*

*tado a punto de ser declarado excedente forzoso, D. Antonio Ilardía, último funcionario de la citada categoría.*

*Como quiera que existen dos vacantes de Jefes de servicios que tienen la mencionada asignación, ha podido evitarse el perjuicio al Sr. Ilardía; pero la supresión de la plaza es un hecho fatal que no puede ser subsanado y que perjudica a un crecido número de funcionarios.*

*Lo ocurrido es tan significativo que ahora todo comentario.*

## |||| NOTICIAS ||||

*Una orden laudatoria.*—Con motivo de los sucesos de carácter revolucionario ocurridos en varias provincias, el Sr. Director general de Prisiones, en nombre del señor Ministro de Justicia y en el suyo propio, ha dirigido una efusiva felicitación al personal penitenciario por el alto espíritu de disciplina de que ha dado prueba, al mantener el orden en todos los establecimientos, sofocando rápidamente los conatos de rebelión producidos en algunos de ellos.

\*  
\* \*

Todavía no ha sido resuelto el concurso anunciado para la provisión de dos plazas de Jefes superiores de segunda clase.

\*  
\* \*

Por diferentes conductos se nos asegura que el Inspector general de Prisiones, don Crispulo García de la Barga, solicitará muy en breve la jubilación.

\*  
\* \*

Se han recibido noticias de haber llegado a Río de Oro los señores que forman la Comisión designada para estudiar las condiciones de establecimiento de una Colonia penal en las posesiones de África occidental.

\*  
\* \*

Se encuentra muy mejorado de la grave dolencia que sufre, el Director del Cuerpo de Prisiones D. Félix Sevilla.

## Movimiento de personal

*Traslados.*—Subdirector, D. Juan Sánchez Ralo, de la central de Figueras a las Palmas; oficiales, de la prisión central de Figueras, D. José María Castaño, D. Salvador López, D. José Palop, D. Agustín Alameda, D. Manuel Ballesteros, D. Victoriano Banguillas, D. Francisco González, D. Juan González y D. Pedro Sanz Rodríguez, a la celular de Barcelona; D. Mateo Clemente y D. Emilio Toldos, a la celular de Valencia; D. Francisco Reimat, a Huesca; D. Alfredo Solera, a la central de Guadalajara; D. Pedro Lain, de Ecija, D. Melitón Frochoso, de Ayamonte, D. Antonio Fortuny, de Marchena, D. Julio Martín Megido, de Ronda, D. Quintiliano Navarro, de Valencia de Alcántara, y D. Julio Vicente Pérez, de Almagro, a la provincial de Huelva; D. Angel Vázquez, de Betanzos a La Coruña; D. José Moreno Sánchez, de Sabadell, al Reformatorio de Alicante; de la celular de Barcelona, D. Epifanio Rincón, a Sevilla, D. José Arés, a la colonia del Dueso, D. José Camarasa, y D. Leopoldo Rubí, a la central del Puerto de Santa María y D. Félix Herrero, a Manzanares; D. Pedro Castaño, de la central de San Miguel, D. Francisco López Martínez, de Murcia, D. José Arnao y D. Ginés Heredia, de la preventiva de Cartagena, todos a la central de esta población; D. Rafael García Díaz, de Puebla de Trives a la central de Burgos; D. Luis Mérida, de Linares a Huelva; D. Luis Navarro, de Huesca a la central de Guadalajara, y D. Juan Rodríguez Gil, de Lorca a Murcia.

Maestro D. Juan Antonio Caballero, de Cartagena a Málaga.

Guardianes: D. Miguel Más, D. Juan García Mestanza, D. Francisco Pintor, D. Manuel Arqués y D. José Castellanos, de la central de Figueras a la celular de Barcelona; D. Jacinto García y D. Cipriano López, de la central de Guadalajara, a la central de Burgos.

Ha sido destinado al Economato Central, el oficial de la prisión de Andújar, D. Jesús Hernández Fernández.

*Nuestros compañeros deben tener muy en cuenta el estar siempre al corriente en la suscripción a esta REVISTA, ya que ésta, siendo la defensora de sus intereses, necesita el apoyo y esfuerzo de sus suscriptores y simpatizantes para su normal desenvolvimiento.*

Gobierno en las materias de su conocimiento siempre que lo crea necesario.

Será autónomo en su funcionamiento y dependerá del Ministerio de Justicia a los solos efectos de justificación de las cantidades que en el presupuesto se consignan para su desenvolvimiento.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias con el fin de que los créditos consignados en presupuestos para estos servicios en el Ministerio de la Gobernación se transfieran al del Ministerio de Justicia.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Dado en Madrid a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

**Personal de las Juntas del Patronato de Madrid y Barcelona (suprimidos) e Inspector del servicio de Identificación Antropométrica.—Sueldo que deberán percibir.—Orden de fecha 19 de Abril de 1932 (Gaceta del 23).**

Itma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto hacer constar, para conocimiento de los Sres. Ordenador de Pagos, Habilitado e interesados, que los sueldos del personal de las suprimidas Juntas de Patronato de Madrid y Barcelona y del Inspector del servicio de Identificación antropométrica, sean los que figuran en la siguiente relación:

Art. 10. Una vez constituido el Instituto, será atribución de la Junta de Profesores la propuesta unipersonal al Ministerio para cubrir las vacantes que ocurran en el Profesorado o en los cargos de Director o de Secretario.

Art. 11. Anejos al Instituto de Estudios Penales habrá una Biblioteca y un Museo criminológico. El Instituto podrá hacer con cargo a las consignaciones que figuren en el Presupuesto, la publicación de sus trabajos.

Art. 12. La Junta de Profesores, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la constitución del Instituto, elevará a la Superioridad un proyecto de Reglamento que regule su funcionamiento interno.

Dado en Murcia a 29 de Marzo de 1932.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminián.

**Pabellones.—Interpretando la Real orden de 10 de Junio de 1929 en relación con los funcionarios de Prisiones que pierden el derecho a seguir ocupando pabellón por haber renunciado al ascenso.—Orden de fecha 30 de Marzo de 1932. (Gaceta del 31).**

Itma. Sra.: Examinada la instancia elevada por el oficial de la prisión celular de Madrid, D. Antonio Rabasa Domech, en súplica de que se le conceda derecho a ocupar el primer pabellón que vaque en ese establecimiento, y teniendo en cuenta que si la Real orden de 20 de Junio de 1929, que disponía que los funcionarios que renunciases al ascenso perderían el derecho a disfrute del pabellón que venían ocupan-

do, se entendería en términos tan absolutos que llevasen a la consecuencia de que el funcionario renunciante al ascenso, y por consecuencia de ello se viera privado del pabellón, ya nunca más podría disfrutar de vivienda de las destinadas a empleados en los edificios de las prisiones, se llegaría al absurdo de dejar precisamente incumplido lo dispuesto en el número cuarto del artículo 480 del Reglamento de 14 de Noviembre de 1930; y en consideración además a que la Real orden anteriormente citada envuelve un principio de justicia cual es el de que la conveniencia personal que aconseje a un funcionario la renuncia de su ascenso, no debe representar perjuicio para el que en otro caso pasaría a ocupar la vivienda; y como quiera que el artículo 397 del antes citado Reglamento dispone que a los seis meses de haberse renunciado el ascenso puede solicitarse éste,

Este Ministerio ha resuelto que la Real orden de 20 de Junio de 1929 debe ser interpretada en el sentido de que en el caso de que un funcionario perdiese el derecho a seguir ocupando pabellón en el establecimiento en que preste sus servicios, por consecuencia de haber renunciado el ascenso que le correspondiera, podía optar, pasado seis meses de dicha renuncia, al que vaque después de ese plazo, siempre dentro de las condiciones que señala el artículo 480 del Reglamento de 14 de Noviembre de 1930; debiendo entenderse esta resolución con carácter general.

Madrid, 30 de Marzo de 1932.—*Alvaro de Albornoz*.—*Señora Directora general de Prisiones*.

**Consejo Superior de Protección de Menores.**—*Disposición que pase a incorporarse al Ministerio de Justicia.*  
—*Decreto de fecha 16 de Abril de 1932.*—(Gaceta del 17).

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Consejo Superior de Protección a la Infancia, actualmente constituido en el Ministerio de la Gobernación, pasa a incorporarse al Ministerio de Justicia con la denominación de Consejo Superior de Protección de Menores, continuando en el desempeño de todas las funciones que la legislación vigente le concede.

Art. 2.º Será presidido por el Ministro de Justicia, que podrá delegar en el Vicepresidente.

El Ministro, a propuesta del Consejo, designará de entre sus Vocales al Vicepresidente primero, que dejará de ser cargo nato. Los demás cargos continuarán desempeñándose las personas ya nombradas.

Art. 3.º Cuando se produzca vacante en alguno de los cargos directivos, el Consejo elgirá entre sus vocales el que estime oportuno y propondrá su nombramiento al Ministro de Justicia.

Asimismo, cuando haya que proceder al nombramiento de nuevos Vocales para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, el Consejo propondrá al Ministro las personas que considere más aptas y mejor preparadas para colaborar en la obra del Consejo de Protección de Menores.

Art. 4.º El Consejo será considerado como organismo técnico en cuanto al desempeño de su misión y consultivo del

ñarse en polémicas científicas, de las que salió triunfante la causa de Vucetich, que defendía, imponiéndose al fin, las teorías del gran creador argentino: «método, orden y sencillez cimentados en la ciencia».

Nuevos ensayos, visitas de delegados a las oficinas de Identificación de la Plata y el concurso de otros profesores, demostraron las ventajas del método argentino sobre el francés, que se confirmó en el III Congreso Científico Latino-Americano, celebrado en 1905 en Río Janeiro. En el mismo año, en el Convenio internacional Sub-Americano allí celebrado, entre las Policías de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, se estableció la permuta de antecedentes de individuos peligrosos en fichas dactiloscópicas sistema Vucetich.

Fueron sucesivos Directores del Gabinete de Identificación de Río Janeiro Edgar Costa, que introdujo en su funcionamiento señaladas mejoras; Elyσιο de Carvalho, autor de interesantes trabajos sobre falsificaciones, la fotografía en las actuaciones judiciales, criminalística, la lucha técnica contra el crimen y otros muchos; a éste siguió Simoes Correa, también publicista, autor de obras notables («Los dedos acusan». «Rehabilitación», «Cartera de Identidad», etc.), que trabajó con entusiasmo luchando con las dificultades que siempre salen al paso cuando

se trata de reformas y mejoras que cuestan dinero.

El año 1923 el Gabinete reorganizado, pasó a ser un organismo autónomo, subordinado al Ministerio de Justicia, volviendo en 1927 a constituirse otra vez como dependencia inmediata de la Jefatura de Policía. Después del victorioso movimiento revolucionario, cesó Simoes Correa, y, tras varios meses de ocupar la dirección interinamente el Jefe de la Sección de Informaciones, se nombró en propiedad en mayo de 1931 al Dr. Leonidio Ribeiro, autor de la interesante monografía que glosamos, siendo Jefe de Policía el doctor Baptista Lusardo, que proyecta mejoras de toda índole en el organismo que dirige.

En el breve tiempo de su actuación, el doctor Ribeiro ha introducido reformas y mejoras importantes en el Gabinete, para lo que le fué concedido el necesario crédito, renovando casi todas las instalaciones, adquiriendo los más modernos aparatos, con lo cual ha conseguido multiplicar el rendimiento del trabajo. El movimiento del archivo dactiloscópico es el siguiente: el año 1914 había 64.990 fichas, y en el actual existen ya 444.628.

Completa este interesante folleto treinta fotografías, que son el mejor exponente de la labor realizada por el Dr. Ribeiro, al que felicito y saludo.—**Roberto de Vivar.**

---

De gran interés: **El momento penitenciario español**  
Conferencia pronunciada por Primitivo Requena en el Ateneo de Madrid.

*Precio del ejemplar: 75 céntimos.*

Los pedidos al autor: Gaztambide, 35, pral. derecha, Madrid.

---

## Un libro que parte el corazón

*Así califica el ilustre periodista D. Roberto Castrovindo, en admirable crónica inserta en El Liberal, al publicado por Primitivo Requena, con el título de*

### FRACASO

*y en el cual se examina con gran acopio de datos la labor desarrollada por el Tribunal Tutelar y el Reformatorio de Menores de Madrid.*

LOS PEDIDOS AL AUTOR

Calle Gaztambide, 35, pral. dcha. - Madrid

PRECIO: 5 PESETAS

EL SASTRE

DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES

---

Silverio Terrado

---

Leganitos, 2 :-

:- MADRID

CASA NAVAS

---

GORRAS DE UNIFORME

La Casa más antigua y acreditada

CARMEN, 23 - MADRID